NOTA DNCP/DNC/N° 1158 / 2020

Asunción, 3 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300944 ID N° 374580.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La numeración que posee la carta de invitación que han remitido, no se adecua a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente.

2-Anexo B punto 11: el plazo que han establecido en números, no coincide con lo que figura en letras.

3-Anexo B Punto 25: el subgrupo de objeto de gasto que figura en este punto, no coincide con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones.

4-Se solicita verificar la lista de precios y el Anexo C puesto que se observan inconsistencias (ítem 2 la cantidad; ítem 25 la descripción por defecto fue modificada; ítem 29 la cantidad).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM